

Orden de 22/05/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para realizar estancias formativas de profesores en otros países, o inmersión lingüística en España, previstas en el programa de cooperación territorial Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

<ul style="list-style-type: none"> • ¿A quién va dirigido? 	<p>A. Maestros de Educación Primaria, especialistas en Lengua extranjera que se encuentren en activo.</p> <p>B. Maestros de Infantil y Primaria y Profesores de Secundaria, en activo, que impartan o vayan a impartir materias no lingüísticas en lengua extranjera.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué requisitos debo cumplir? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar impartiendo docencia en un centro docente no universitario sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. 2. Haber realizado, en Castilla-La Mancha, durante el curso 2012-2013 o estar realizando alguna actividad formativa relacionada con lenguas extranjeras y/o su metodología. 3. No haber sido beneficiario de otra ayuda o beca para la misma actividad durante los últimos cuatro años. 4. No haber solicitado en el último concurso general de traslados destino en un centro no perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. 5. Estar al corriente, en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Hay algún requisito específico para los Maestros y Profesores de Secundaria? 	<p>Sí, tienen que tener acreditado nivel de competencia en idioma B1 o superior.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se acreditan los requisitos? 	<ul style="list-style-type: none"> - La acreditación de estos requisitos se realizará mediante declaración responsable contenida en el Anexo I. - A los beneficiarios se les requerirá: <ul style="list-style-type: none"> o Certificado de las actividades formativas relacionadas con lenguas extranjeras. o Certificación del nivel de competencia en idiomas. o Certificación acreditativa de la especialidad, idioma de impartición, antigüedad docente y antigüedad en el puesto, a los beneficiarios que presten servicios en centros privados sostenidos con fondos públicos.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuándo es el periodo para la realización de la estancia o la inmersión lingüística? 	<p>El periodo será entre el 24 de junio y el 15 de septiembre de 2013.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué cuantía se concederá a los beneficiarios de la beca? 	<p>El importe de la beca es de 2.000 euros máximo. Dicho importe contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta, manutención, alojamiento y curso de formación. El beneficiario tendrá que presentar las facturas.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuántas becas hay en total? 	Hay un total de 75 becas, 37 están destinadas a los beneficiarios del colectivo A y 38 destinadas al colectivo B.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué características tienen que tener las estancias o actividades de inmersión lingüística? 	Tienen que tener una duración de entre dos y cuatro semanas, en periodo no lectivo y deberá realizarse un curso intensivo que tendrá una duración de entre 60 y 120 horas.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se presentan las solicitudes? 	Las solicitudes se presentan de manera telemática, cumplimentando el formulario disponible en la intranet docente del Portal de Educación de Castilla-La Mancha utilizando el usuario de acceso personal.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué plazo hay para presentar las solicitudes? 	El plazo es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente día de la publicación de la orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Hasta el 10 de junio inclusive.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué criterios tendrán más prioridad? 	<ol style="list-style-type: none"> 1º. Mayor experiencia docente. 2º. Mayor antigüedad en el puesto en activo. 3º. Menor nivel acreditado de competencia en idiomas.
<ul style="list-style-type: none"> • Si nos conceden la beca ¿podemos renunciar? 	Sí, los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar por escrito dicha situación antes del 15 de junio de 2013.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué obligaciones tienen los beneficiarios? 	Los beneficiarios deberán comunicar al número de fax: 925265332, con al menos 15 días de antelación, la fecha de salida y de regreso de la estancia o inmersión lingüística, con el fin de gestionar los permisos correspondientes.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuándo se abonarán las ayudas? 	Las ayudas concedidas se harán efectivas, una vez justificada la cantidad total de los gastos relativos a la actividad y previa presentación de la documentación que se relaciona a continuación que deberá ajustarse a las orientaciones previstas en el Anexo II: facturas justificativas de desplazamiento, manutención, alojamiento o curso de formación realizado, billetes originales de tren, autobús o avión y declaración jurada, en el caso de que el viaje se realice en coche particular. El plazo concluirá un mes después de acabada la actividad.
<ul style="list-style-type: none"> • Si pido esta ayuda ¿puedo ser beneficiario de otra beca o ayuda? 	No, la concesión de esta ayuda es incompatible con otras ayudas, becas o subvenciones procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma actividad.
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Dónde aparecerá la resolución de las ayudas concedidas? 	La publicidad de las subvenciones concedidas, se hará a través del Portal de Educación de Castilla-La Mancha.